Secretaría de Educación, Cultura y Deporte



Unidad de Transparencia

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA RESPUESTA DE SOLICITUD Y COMPROBACIÓN DE SUBSIDIOS APLICABLE A ASOCIACIONES CIVILES QUE RECIBEN RECURSOS POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

1.-Introducción

El propósito fundamental de este programa es vincular y coordinar acciones con las civiles de carácter educativo en el Estado de Chihuahua, a las que se les otorga apoyo económico gubernamental para el mejor cumplimiento de sus objetivos, elevando la calidad educativa de niños jóvenes que provienen de sectores altamente vulnerables por sus características económicas.

2.- Objetivo

Otorgar apoyo económico vía subsidio a asociaciones civiles que favorezcan la educación en el Estado de Chihuahua.

3.- Criterios que se deben tomar en cuenta para el otorgamiento de apoyo económico vía subsidio a asociaciones civiles.

Que persiga una finalidad educativa de impacto a la comunidad, ya sea mediante la oferta y/o integración educativa o bien, el albergue de estudiantes foráneos.

Debe ser una persona moral debidamente constituida en una asociación civil.

No debe perseguir fines de lucro.

Todo subsidio será otorgado previo estudio de factibilidad del servicio que ellos ofrezcan delimitando claramente su zona de influencia y el potencial de alumnos beneficiados.

Que la finalidad educativa sea congruente con las áreas de oportunidad del Programa Estatal de Educación.

Que la oferta educativa sea pertinente al desarrollo integral del Estado.

Autorización del otorgamiento del apoyo económico, sujeta a partida presupuestal disponible.

4.- Requisitos de la solicitud de subsidio

La asociación civil deberá hacer su solicitud en un escrito dirigido al titular de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, que contenga los siguientes datos:

Monto del subsidio que está solicitando.

Justificación del porque están solicitando subsidio al Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte

Contraprestación que la asociación civil ofrecerá a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte como retribución al subsidio que pudiera recibir.

Deberá ser entregada durante la primera quincena del mes diciembre del año anterior al que se pretende obtener el subsidio, de lunes a viernes de 9:00 a.m. a las 15:00 hrs.

Que la asociación civil esté en condiciones de ofrecer la información requerida por el Instituto Chihuahuense de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

5.-Documentación para la solicitud de subsidio

Copia del acta constitutiva vigente de la asociación civil.

Especificar por escrito la misión y visión de la asociación civil, así como el impacto que se tiene en la comunidad chihuahuense.

Organigrama de la asociación civil.

Plantilla de personal de la asociación.

Directorio.

Relación de alumnos especificando los que están becados, monto de la beca y porcentaje con relación al alumnado total.

Fecha de actualización: 01 de abril de 2015



Secretaría de Educación, Cultura y Deporte Unidad de Transparencia

Plan de trabajo, este deberá de incluir un calendario de actividades a realizar con fechas programadas, que impacto educativo tendrán dichas actividades, el plan académico, acciones a realizar, nivel académico al que van dirigidos.

Calendario de asambleas de la mesa directiva de la asociación civil.

Estados financieros dictaminados por contador público donde se puedan analizar el origen de sus recursos y la aplicación de los gastos.

Comprobantes de ingresos y egresos de la asociación civil del año anterior y del año en curso los cuales serán:

Copia de estado de cuenta bancario de la asociación civil del año anterior y del año en curso,

Nómina del personal,

Lista de donadores (sean en especie o en efectivo),

Montos recaudados por concepto de las colegiaturas e inscripciones o cuotas que la asociación civil recabe por parte de los padres de familia o alumnos,

Original y copia de recibos de agua, luz y teléfono,

Inventario de activos.

Copia de facturas de gasto corriente como papelería, material escolar, compra de alimentos entre otros.

6.- De los Otorgamientos

En aquellos casos en que se dictamine procedente el otorgamiento del apoyo económico gubernamental, se procederá a formalizar el Convenio correspondiente entre la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte y la Asociación civil. En caso de que el dictamen sea negativo, se notificará oficialmente a la asociación civil el motivo que así lo justifique.

7.- Comprobación de gastos

La asociación civil deberá presentar mensualmente la siguiente documentación, antes del día 10 de cada mes:

Comprobantes de ingresos y egresos de la asociación civil del mes que corresponda.

Copia de estado de cuenta bancario de la asociación civil del mes que corresponda.

Nómina del personal.

Relación de donadores (sean en especie o en efectivo por única vez, mensual o anual) actualizada.

Monto por concepto de ingresos de las colegiaturas e inscripciones o cuotas que la asociación civil recabe por parte de los padres de familia o alumnos.

Original y copia de recibos de agua, luz y teléfono (no recibos de casa propia).

Inventario de activos (los activos deberán estar a nombre de la asociación).

Original y copia de facturas de gasto corriente como papelería, material escolar, compra de alimentos.

Original y copia de facturas de compra de activos realizados en el mes en curso (los activos deberán ser facturados a nombre de la asociación).

Informe de actividades realizadas durante el mes correspondiente.

8.-Informes

La asociación civil esta obligada a presentar y/o notificar a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, a través de la Dirección Administrativa o Dirección de Educación Media Superior y Superior según corresponda, lo siguiente:

Un informe de actividades mensualmente.

Cualquier cambio de un miembro de la mesa directiva presentando acta de la asamblea protocolizada donde se tome el acuerdo del consejo directivo en que se designe al ó a los nuevos integrantes de la mesa directiva.

Todos los acuerdos a que llegue la mesa directiva o la asamblea, entregando copia del acta correspondiente

Fecha de actualización: 01 de abril de 2015



Secretaría de Educación, Cultura y Deporte Unidad de Transparencia

9.- Supervisiones

La Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, a través de la Dirección Administrativa o Dirección de Educación Media Superior y Superior según corresponda, llevará a cabo visitas de supervisión a la asociación civil o agrupación, sin el requisito de notificación de aviso previo.

10.-Causas por las que se puede cancelar o disminuir el subsidio por parte de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte a la Asociación Civil.

Incumplimiento a cualquier punto especificado tanto en el manual, como en el Convenio de Colaboración celebrado en lo individual con cada asociación civil.

Por falta de suficiencia presupuestal.

El presente manual se expide en estricta observancia a lo dispuesto por el artículo 20 fracción XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de Chihuahua, en relación con el artículo 38 fracción XII del respectivo Reglamento artículo 38 fracción XII del respectivo Reglamento

Fecha de actualización: 01 de abril de 2015